COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ADICIONAL No. 1367-1 DE 2018

ACEPTACION OFERTA 1367 DE 2018, ADICIONAL NUMERO UNO (1) A LA ACEPTACION OFERTA No. 1367 DE 2018. Entre los suscritos **JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía número 8.408.712, expedida en Bello, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director de la Territorial Antioquia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 1611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO**, identificado con C.C. No. 6.759.068 de Tunja, obrando en nombre y representación de la firma **CONSORCIO G Y R 2018 NIT. 901.236.540-8** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni la firma que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos la Aceptación Oferta número 1367 de 2018, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 19 de febrero de 2019, EL CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de febrero de 2019, suscrito por el Contratista, el Supervisor del contrato y el Director Territorial. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Aceptación Oferta principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Oficio No. DT-ANT 56910 del 14 de diciembre de 2018. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la Aceptación Oferta No. 1367 de 2018 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo de la Aceptación Oferta No. 1367 de 2018, por **Quince (15) días** calendario, desde el 4 de marzo de 2019, hasta el 18 de marzo de 2019 y adicionar su valor en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y UN PESOS ($25.414.091.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($76.242.273.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($25.229.720.00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($184.371.00) MONEDA CORRIENTE, **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59819 del 21 de febrero de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- La presente adición se perfecciona con la comunicación de Aceptación de la adición al contrato. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Medellín, a los 1º de marzo de 2019

POR EL INSTITUTO,

JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Director Territorial Antioquia
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Revisó: Ing. Javier Solarte

Abogada: Elizabeth Ramírez

Presupuesto: Eloisa Royert

Elaboró: Martha A.